

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, DEL  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctora  
Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de Masagua, del departamento de Escuintla  
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctora  
Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de Masagua, del departamento de Escuintla  
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctora  
Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de Masagua, del departamento de Escuintla  
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, DEL  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	9
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	11
6.1 Balance General	11
6.2 Estado de Resultados	12
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13



6.4 Notas a los Estados Financieros	14
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>27</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>44</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>45</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>46</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>47</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	47
11.2 Visión (Anexo 2)	47
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	47
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	48
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	49
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	50
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	51
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	52



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctora  
Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de Masagua, del departamento de Escuintla  
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0837-2012 de fecha 31 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Masagua, del departamento de Escuintla con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Masagua, del departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

##### **Área Financiera**

1. Falta de documentación de respaldo
2. Deficiencia en la conformación de expedientes

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**



## Área Financiera

1. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros
2. Inconsistencias en la suscripción de actas
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Falta de autorización y/o aprobación de documentos
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
6. Saldos no conciliados

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Licda. Amalia Leiva Narciso (Coordinador) y Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

Licda. AMALIA LEIVA NARCISO  
Coordinador Gubernamental

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## **2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0837-2012 de fecha 31 de octubre 2012

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Área Financiera**

#### **3.1.1 Generales**

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### **3.1.2 Específicos**

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Masagua, del departamento de Escuintla, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso y Activo Intangible Bruto, Gastos de Personal a Pagar y Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Impuestos Indirectos, Tasas y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: 10 Ingresos Tributarios, 17 Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Fortalecimiento Municipal, 16 Programa apoyando a mi Comunidad y 99 Partidas no Asignables a Otros Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e



---

Intangibles, 500 Transferencias de Capital y 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q24,758,025.50, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 01 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 01 Cuenta receptora.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a cada cuenta, estableciéndose una diferencia en el saldo al 14 de enero de 2012, (Ver hallazgos de Cumplimiento No. 6).

#### **Propiedad, Planta y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q10,939,442.95, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q1,853,986.01, 1232 Maquinaria y Equipo Q212,474.00; 1233 Tierras y Terrenos Q1,991,036.78; 1234 Construcciones en Proceso Q6,313,368.33; 1237 Otros Activos Fijos Q428,655.23; 1238 Bienes de Uso Común Q139,922.60.

#### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2012, registra un saldo de Q6,313,368.33, integrado de la siguiente manera: Q321,613.20, corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Q423,239.50, corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, Q1,413,537.40, corresponden al período del 01 de enero al



31 de diciembre de 2010 y Q322,334.70, al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2012 registra un saldo de Q14,505,814.31, en dicha cuenta se registraron los proyectos de Inversión Social que la entidad ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de Impacto ambiental, Licencias de Software. Integrado por los siguientes proyectos:

Apoyo a la Salud y Nutrición del Municipio	276,729.86
Mantenimiento de tubería en Redes de distribución de Agua Potable	2,002,829.32
Plan de Contingencia Municipal	25,043.25
Mantenimientos de Pozos Mecánicos del Municipio	119,595.00
Mejoramiento Lavaderos Calle Real Casco Urbano Masagua	34,702.70
Apoyo a la Educación	2,768,992.61
Mantenimiento de Calles y Avenidas del Municipio	1,055,390.00
Reordenamiento Vial en el Municipio	26,423.07
Construcción de Tramo en Tramo Carretero Cabecera Municipal	4,734.60
Desarrollo Urbano y Rural	18,660.00
Mantenimiento Alumbrado Público	444,343.10
Mantenimiento de Casa donde funciona la Estación de Policía PNC	54,000.00
Mantenimiento del Edificio Municipal	2,847.50
Introducción de Energía Trifásica para Pozos del Municipio	149,256.50
Remozamiento de Techo Casa donde Funciona Bodega Municipal	103,995.91
Cultura y Deportes	2,473,720.19
Programa Apoyando a Mi Comunidad	5,188,856.70
<b>TOTAL</b>	<b>14,750,120.31</b>

**Gastos de Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de Q2,318,396.75, integrado de la siguiente manera: Retenciones Judiciales Q11,602.50, Cuota IGSS Q1,440,542.80, Timbre y papel sellado Q45,483.29, Plan de Prestaciones Q158,867.56, ISR sobre Dietas Q361,064.56, Amortización Banco de los Trabajadores Q18,542.68, Timbre y papel sellado Q282,293.36.

**Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q28,159,887.04, el cual corresponde a préstamo obtenido con el un préstamo por la cantidad de Q20,000,000.00, aprobado por medio de acuerdo del Concejo Municipal, por medio de acta No, 93-2012 de fecha 09/10/2012, punto Cuarto. Un préstamo por la cantidad de Q6,000,000.00, aprobado por medio de acuerdo del Concejo Municipal, por medio de acta No. 17-2012 de fecha 24/02/2012, punto Tercero.



---

## Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2012, se percibió un total de Q8,546,774.73, que representa el 40.08% del total de los ingresos percibidos.

### Tasas

Al 31 de diciembre de 2012, se percibió un total de Q3,593,778.06, que representa el 16.85% del total de los ingresos percibidos.

### Transferencias Corrientes del Sector Público

Se percibió un total de Q4,350,497.52, que representa el 20.40% del total de los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2012.

### Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2012, se erogó un total de Q14,739,414.57, integrado por las cuentas Sueldos y Salarios y Aportes Patronales al Seguro Social.

### Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2012, se erogó la cantidad de Q5,521,955.28, integrado por las cuentas Servicios Personales, Impuestos Derechos y Tasas y Bienes de Consumo.

### Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Al 31 de diciembre de 2012, se erogó la cantidad de Q1,155,536.00.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Masagua, Escuintla, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 114-2011.

La Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, certifica el mismo, indicando que el total de ingresos del ejercicio fiscal 2012 ascendió a la cantidad de Q46,188,090.12, integrado de la siguiente manera: Ingresos Tributarios Q11,135,495.06, Ingresos No Tributarios Q4,769,032.92, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q65,376.72, Ingresos de



Operación Q245,486.00, Rentas de la Propiedad Q759,120.21, Transferencias Corrientes Q4,350,497.52, Transferencias de Capital Q24,821,381.69, Recursos Propios de Capital Q41,700.00 y Endeudamiento Público Interno Q26,000,000.00.

El total de egresos del ejercicio fue de Q47,681,678.06.

## **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q70,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q38,581,289.98, para un presupuesto vigente de Q108,581,289.98, percibiendo la cantidad de Q72,188,090.12 (66.48%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q11,135,495.06, Ingresos no Tributarios Q4,769,032.92, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q65,376.72, Ingresos de Operación Q245,486.00, Rentas de la Propiedad Q759,120.21, Transferencias Corrientes Q4,350,497.52, Transferencias de Capital Q24,821,381.69, Recursos Propios de Capital Q41,700.00, Endeudamiento Público Interno Q26,000,000.00.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q70,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q38,581,289.98, para un presupuesto vigente de Q108,581,289.98, ejecutándose la cantidad de Q47,681,678.06 (94%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q17,217,285.51, en el Programa 11 Mejoramiento de la Salud y Ambiente Q8,053,340.44, 12 Gestión de la Educación Q4,452,954.63, 13 red Vial Q1,111,452.19, 14 Desarrollo Urbano y Rural Q2,461,164.77, 15 Cultura y Deportes Q2,472,670.19, 16 Programa Apoyando a mi Comunidad Q5,020,664.19, Programa 99 Partidas no Asignables a Otros Programas Q6,892,146.14.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q38,581,289.98 y transferencias por un valor de Q32,191,613.73, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable, Detalle de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestarias y Detalle de Transferencias Presupuestarias, estableciéndose algunas deficiencias de control, que se describen en el hallazgo de Control Interno No. 2.



## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2012, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, asimismo se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad por medio de Acta número 44-2012 de fecha 15/05/2012 y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Masagua del departamento de Escuintla, reportó que al 31 de diciembre 2012, no suscribió convenios.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Masagua del departamento de Escuintla, reportó que durante el ejercicio fiscal 2012, no recibió donaciones.

### 5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la municipalidad de Masagua del departamento de Escuintla, obtuvo dos préstamos:

1. Por medio de Acuerdo número 17-2012 de fecha 24/02/2012, se aprueba solicitar un préstamo con el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, por la cantidad de Q6,000,000.00, con el objeto de cancelar sueldos del año 2011 así como prestaciones laborales, ya que la Municipalidad tiene más de 127 procesos administrativos y judiciales, correspondientes a la administración anterior.
2. Por medio de Acuerdo número 93-2012 de fecha 09/10/2012, se aprueba solicitar un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal, INFOM, por la cantidad de Q20,000,000.00, para la ejecución de los siguientes proyectos:
  - a. Construcción Escuela Cabecera Municipal
  - b. Construcción de Escuela en Aldea Cuyuta



- c. Construcción de Escuela Aldea El Milagro
- d. Construcción de Escuela Modelo Aldea overo
- e. Construcción de Escuela Aldea La Aurora

### **5.2.6 Transferencias**

durante el ejercicio fiscal 2012, se realizaron transferencias a instituciones como Institutos por Cooperativa, Consejos Comunitarios de Desarrollo y Mancomunidad del Sur, por un monto total de Q1,456,996.00.

### **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL, para el registro de sus operaciones contables.

Aplicación web utilizada en el departamento de Tesorería, para gestión de cheques y gestión del presupuesto, Recursos humanos, Dirección Municipal de Planificación.

#### **SIAF**

Aplicación de escritorio utilizada por los departamentos de Tesorería y IUSI, para las cajas receptoras de impuestos y arbitrios municipales.

#### **PDV Global**

Aplicación desarrollada en Visual Basic 6 con una base de datos ACCESS, utilizada en Bodega para la gestión de las entradas y salidas de artículos del inventario, por el momento es una herramienta auxiliar que se está trabajando en paralelo con el sistema manual de kardex, hasta que coincidan los saldos, momento en el cual pasará a ser la herramienta principal para la gestión del almacén.

#### **Otros**

Todos los usuarios tienen en sus equipos el paquete de aplicaciones de Office para el desarrollo de todas sus tareas, en el caso de la oficina de DMP utilizan aplicaciones como Autocad y la oficina de IUSI la aplicación web Google Hearth para apoyarse en tareas como la localización geográfica de las propiedades de la jurisdicción.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS,



---

habiendo publicado 13 concursos terminados y adjudicados, 1 concurso desierto y 371 publicaciones sin concurso.

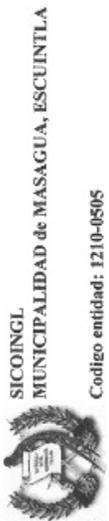
### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, estableciéndose las publicaciones siguientes: Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) Aldea La Guardianía, Construcción Guardería Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) Caserío el Martillo, Construcción Sistema de Agua Potable (Red de Distribución) Aldea Centro Urbano, Construcción Sistema de Agua Potable (Red de Distribución) Aldea la Esmeralda, todos del municipio de Masagua, departamento de Escuintla.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ESCUINTLA**  
 Código entidad: 1210-0505

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 21/03/2013  
 Hora: 11:50:03a.  
 R000615398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
<b>1000 ACTIVO</b>		<b>2000 PASIVO</b>	
<b>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>		<b>2100 PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>1110 ACTIVO DISPONIBLE</b>	29,738,025.50	<b>2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>	2,318,396.75
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	24,758,025.50	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2,318,396.75
<b>1120 ACTIVO EXIGIBLE</b>		Total de PASIVO CORRIENTE	2,318,396.75
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,920,031.83		
1133 Anticipos	220,622.64	<b>2200 PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,140,654.47	<b>2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	27,898,679.97	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	28,159,887.04
<b>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	28,159,887.04
<b>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>		Total de PASIVO NO CORRIENTE	28,159,887.04
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,853,986.01	Total de PASIVO	30,478,283.79
1232 Maquinaria y Equipo	212,474.00		
1233 Tierras y Terrenos	1,991,036.78	<b>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	
1234 Construcciones en Proceso	6,313,368.33	<b>3100 PATRIMONIO NETO</b>	
1237 Otros Activos Fijos	428,655.23	3110 Patrimonio Municipal	-7,355,599.85
1238 Bienes de Uso Común	139,922.60	3112 Resultado del Ejercicio	-44,110,476.71
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	10,938,442.95	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	74,331,720.00
<b>1240 ACTIVO INTANGIBLE</b>		Total de Patrimonio Municipal	22,865,663.44
1241 Activo Intangible Bruto	14,595,814.31	Total de PATRIMONIO NETO	22,865,663.44
Total de ACTIVO INTANGIBLE	14,595,814.31	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	53,343,937.23
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	25,445,257.26	<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	53,343,937.23
Total de ACTIVO	53,343,937.23		

**ALCALDESA MUNICIPAL**  
 Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
 J.C. Mónica Renánquez López  
 J.C. Manuel Rodrigo Rivera García

**AUDITOR INTERNO MUNICIPAL**  
 J.C. Manuel Rodrigo Rivera García

**ENC. CONTABILIDAD**  
 Osvaldo Píriz Tun

## 6.2 Estado de Resultados



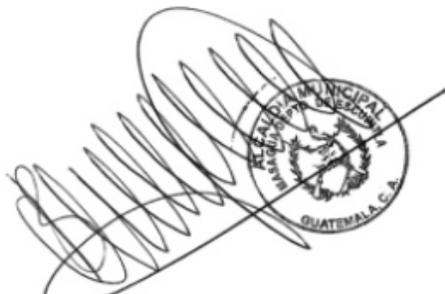
**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de MASAGUA, ESCUINTLA**  
**Codigo entidad: 1210-0505**

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 21/03/2013  
 Hora: 11:49:14a.  
 R00815271.rpt

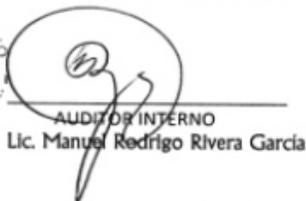
**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

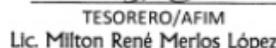
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>21,325,008.43</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>21,325,008.43</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>11,135,495.06</b>
5111	Impuestos Directos	2,588,720.33
5112	Impuestos Indirectos	8,546,774.73
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4,769,032.92</b>
5122	Tasas	3,593,778.66
5123	Contribuciones por mejoras	8,160.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	47,411.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,119,683.26
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>310,862.72</b>
5141	Venta de Bienes	2,775.00
5142	Venta de Servicios	308,087.72
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>759,120.21</b>
5161	Intereses	1,855.48
5162	Dividendos	751,559.73
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	5,705.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>4,350,497.52</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,350,497.52
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>28,680,608.28</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>28,680,608.28</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>21,915,419.86</b>
6111	Remuneraciones	14,739,414.57
6112	Bienes y Servicios	5,521,955.28
6113	Depreciación y Amortización	1,654,050.01
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,446,941.21</b>
6121	Intereses y Comisiones	1,401,366.21
6124	Otros Alquileres	45,575.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>3,861,251.21</b>
6142	Otras Pérdidas	3,861,251.21
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>301,460.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	301,460.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1,155,536.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,155,536.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-7,355,599.85</b>



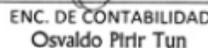
ALCALDESA MUNICIPAL  
 Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra

AUDITOR INTERNO  
 Lic. Manuel Rodrigo Rivera García

TESORERO/AFIM  
 Lic. Milton René Merlos López

ENC. DE CONTABILIDAD  
 Osvaldo Pírr Tun





## 6.4 Notas a los Estados Financieros



### Administración Financiera Integrada Municipal

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL:

El presente informe se fundamenta al acuerdo No. A-37-06 Art. 2 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en el cual se reglamenta que todas las municipalidades y sus empresas están sujetas en presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior.

#### NOTA No. 2

##### CONTABILIDAD

La contabilidad coordina un control en los planes del presupuesto ejecutado cada año en la Municipalidad, conformado por programas y subprogramas los cuales ejecutan actividades que son el instrumento que vincula el plan de desarrollo integrado de los ingresos y egresos anuales.

#### NOTA No. 3

##### UNIDAD MONETARIA:

Los estados financieros están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 4

##### PERIODO FISCAL:

Según decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Art. 6, el período fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios son independientes entre sí.

#### NOTA No. 5

##### BASE DE LO DEVENGADO:

De acuerdo al Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 14, se estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 6

##### PLATAFORMA INFORMATICA:

A partir del año 2,009, los registros de los ingresos y egresos se operan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales "SICOIN-GL", los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Este sistema nos ha permitido tener la información en tiempo real generando Estados Financieros confiables.





## Administración Financiera Integrada Municipal

### NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Se realizan por cada una de las cuentas contables que integran los estados financieros.

#### NOTA No. 7

##### CAJA (CUENTA CONTABLE 1111)

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, no quedó ningún depósito por receptoría pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0.00" tal y como lo reflejan el balance General.

#### NOTA No. 8

##### BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos del SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Auxiliar de Cuentas) de SICOIN GL.-

Dentro de la integración de las cuentas bancarias se encuentra una diferencia entre Boletín de Bancos que corresponde a Tesorería y el libro mayor auxiliar de cuentas corresponde a la contabilidad por un valor de Q.2, 920,031.83, que corresponde a Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo. Sin embargo se tiene una diferencia en conciliaciones bancarias en las cuentas monetarias Cut Municipalidad MASAGUA del BANCO DE DESARROLLO RURAL S, A. por un valor de Q. 684,051.04 el cual es producto de Documentos Pendientes de Ingresar al Sistema del ejercicio fiscal 2012, Ingresos Pendientes de Ingresar al Sistema, Así como Cheques Rechazados, los cuales se detallan a continuación:





### Administración Financiera Integrada Municipal

Id.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Boletín de Bancos	Saldo según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Diferencia entre Libro Mayor y Saldo Boletín de Bancos	Saldo Según Conciliación Bancaria Manual	Diferencias entre Libro Mayor y Conciliación Bancaria Manual
1	3-142-02253-7	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, MASAGUA, ESCUINTLA	BANRURAL	27,678,057.33	24,758,025.50	2,920,031.83	24,073,974.46	684,051.04
2	3-083-00825-3	MUNICIPALIDAD DE MASAGUA	BANRURAL	0.00	0.00	0.00	80.99	(80.99)
3	3-562-01253-9	CONSTRUC.SIST. DE AGUA POTABLE ALDEA CENTRO URBANO MASAGUA	BANRURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3-562-01254-3	CONSTRUCCION GUARDERIA C.A.D.I ALDEA LA GUARDIANA, MASAGUA	BANRURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 -
		CONSTRUCCION GUARDERIA C.A.D.I CASERIO EL MARTILLO, MASAGUA	BANRURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 -
5	3-562-01255-7	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA ESMERALDA, MASAGUA	BANRURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 -
6	3-562-01256-1			0.00	-	0.00	0.00-	

A)  
B)

A)

CHEQUES Rechazados	Q	15,590.32
DOCUMENTOS DE ABONO GENERAL	Q	855,465.93
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>871,056.25</b>
( - ) INGRESOS SIN REGISTRAR	Q	187,005.21
<b>SALDO SEGÚN</b>	<b>Q</b>	<b>684,051.04</b>





### Administración Financiera Integrada Municipal

A)

**Cheques Rechazados**

15/10/2012	CH. DEP. RECHAZADOS EN EL BANCO	147555	Q	12,060.32	
19/10/2012	CH. DEP. RECHAZADOS EN EL BANCO	71021302		1,520.00	
12/12/2012	Nota de DEBITO por Comisión-Rechazado	2810		10.00	
13/12/2012	CH. DEP. RECHAZADOS EN EL BANCO	758929040		2,000.00	Q 15,590.32

**Documentos por Operar en el Sistema**

15/10/2012	Nota de Debito por Comisión por Cheque DEVUELTO	734407037	Q	10.00	
23/10/2012	Nota de Debito por Comisión por Cheque DEVUELTO	736667049	Q	10.00	
08/08/2012	CH. DEP. RECHAZADOS EN EL BANCO	68239112		749.00	
08/11/2012	Cuota Anam Octubre	.	Q	1,000.00	
31/11/2012	Nota de Debito de Sueldo Noviembre Pendiente de Operar en Sistema	3790	Q	22,364.95	
31/11/2012	Nota de Debito de Sueldo Noviembre Pendiente de Operar en Sistema	3799	Q	4,853.67	
31/12/2012	Nota de Debito de Sueldo Diciembre Pendiente de Operar en Sistema	3810	Q	17,130.64	
14/12/2012	Nota de Debito INFOM	.	Q	809,347.67	Q 855,465.93

Total..... **Q 871,056.25**

**Ingresos sin Registrar**

30/04/2012	Cheque 17882 Cobrado de - en Bancos	17882	Q	0.04	
30/04/2012	Cheque 17931 Cobrado de - en Bancos	17931	Q	0.01	
06/06/2012	Nota de credito del banco de desarrollo rural	688806001	Q	1,600.00	
31/12/2011	Nota de credito en Bancos 2,011	2011	Q	72.89	
30/08/2012	Nota de Credito Devolucion por Cuentas	715090001	Q	2,700.00	
27/09/2012	Nota de Credito Devolucion por Cuentas	725940001	Q	1,500.00	
21/09/2012	Deposito de Ingresos Propios	73812282	Q	37,540.00	
21/09/2012	Deposito de Ingresos Propios	73812283	Q	26,480.00	
26/06/2012	Deposito de Cierre pendiente de Ingresar al sistema	23804281	Q	6,582.95	
26/06/2012	Deposito pendiente de Ingresar al Sistema	7078	Q	80.00	
26/06/2012	Deposito pendiente de Ingresar al Sistema	46510083	Q	80.00	
26/06/2012	Deposito pendiente de Ingresar al Sistema	51418538	Q	40.00	
26/11/2012	Depositos de Ingresos Propios	78876513	Q	13,580.32	
21/12/2012	Deposito de Ingresos Propios	86580624	Q	749.00	
28/12/2012	Deposito de CODEDE	92832753	Q	96,000.00	Q 187,005.21

TOTAL..... **Q 684,051.04**

B)

Capitalización de Intereses de la cuenta 3-083-00825-3 de Fecha 31 de Diciembre del 2,012 por un valor de Q.80.99.





### Administración Financiera Integrada Municipal

#### Descomposición de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) MUNICIPALIDAD MASAGUA, ESCUINTLA AI 31 Diciembre 2012

No. de Cuenta	Nombre de Cuenta Escritural	Saldo Final
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 30,478.56
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 125,568.00
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 57,175.81
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 456,543.60
202	PRIMA DE FIANZA	Q 14,636.17
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 92,394.67
21-0101-0001-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 561,297.29
21-0101-0001-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 2,881,871.45
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 6,711.00
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 126,602.03
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 54,654.27
29-0101-0002-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 25,969.14
29-0101-0002-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 720,567.19
29-0101-0003-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 149,461.53
31-0101-0004-393-2	CODEDE-CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CAD) CASERIO EL MARTILLO, MASAGUA ESCUINTLA / INVERSION	Q 1,475.80
31-0101-0004-394-2	CODEDE-CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CAD) ALDEA LA GUARDIANA, MASAGUA, ESCUINTLA / INVERSION	Q 377,723.84
31-0101-0004-395-2	CODEDE-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA CENTRO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA / INVERSION	Q 1,014.51
31-0101-0004-396-2	CODEDE-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA LA ESMERALDA, MASAGUA, ESCUINTLA / INVERSION	Q 1,017.96
31-0151-0001-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 628,881.33
31-0151-0002-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 189,718.95
31-0151-0002-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 594,952.18
32-0101-0003-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 32,850.00
32-0101-0004-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 23,271.67
32-0101-0006-0-1	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 425.07
32-0101-0014-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 26,818.03
32-0101-0015-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 6,927.79
32-0101-0017-0-2	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 484.35
32-0151-0001-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q 25,340.18
32-0151-0003-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q 8,126.06
42-0161-0036-0-1	PRESTAMO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE MASAGUA	Q 20,000,000.00
42-1501-0035-0-1	PAGO 2DA. QUINCENA, JULIO, AGOSTO A DICIEMBRE 2011 Y 1RA. QUINCENA ENERO Y PRESTACIONES LABORALES.	Q 455,098.90

Total.....

**Q 27,678,057.33**





### Administración Financiera Integrada Municipal

**NOTA No. 9**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA CONTABLE 1131 )**

El Saldo de esta cuenta refleja el monto correspondiente a deudores de la Municipalidad al 31 de Diciembre del 2,012 el cual está integrado de la forma siguiente.

**"DEUDORES DE LA MUNICIPALIDAD"**

Nit	Nombres	Montos	
13723219	Mynor Landorf García Flores	Q	1,480,015.91
24332097	Alejandro Bran de la Rosa	Q	1,480,015.92
<b>TOTAL.....</b>		<b>Q</b>	<b>2,920,031.83</b>

**NOTA No. 10**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA CONTABLE 1133)**

Los Anticipos corresponden a saldos que fueron pagados a diferentes contratistas para la ejecución de proyectos y que son amortizados cada vez que se realizan las estimaciones de pago correspondientes. El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre del 2012 es igual a "Q.220, 622.64"

**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

CUENTA CONTABLE	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR
1133	03	ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) ALDEA LA GUARDIANIA, MASAGUA, ESQUIINTLA	110,983.33
1133	02	ANTICIPO DEL 20% PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) CASERIO EL MARTILLO, MASAGUA, ESQUIINTLA	15,671.78
1133	04	ANTICIPO DEL 20% PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA CENTRO URBANO, MASAGUA, ESQUIINTLA.	70,985.49
1133	05	ANTICIPO DEL 20% PARA EL INICIO DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA LA ESMERALDA, MASAGUA, ESQUIINTLA	22,982.04
<b>TOTAL.....</b>			<b>220,622.64</b>

**NOTA No. 11**

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230-1240)**

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema SICOIN-GL, con el Libro físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, correspondiente al año 2012. Quedando integrado de la siguiente manera:





**Administración Financiera Integrada Municipal**

**Integración Inventario 2,012**

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico	Diferencia
1231-01-0	Edificios e Instalaciones	1,853,986.01	1,853,986.01	0.00
1232-03-0	De Oficina y Muebles	160,334.00	160,334.00	0.00
1232-05-0	Educacional, cultural y Recreativo	22,140.00	22,140.00	0.00
1232-06-0	de Transporte, tracción y elevación	30,000.00	30,000	0.00
1232-07-0	De Comunicaciones	0.00	0	0.00
1232-08-0	Herramientas	0.00	0.00	0.00
1233-0-0	Tierras y Terrenos	1,991,036.78	2,707,398.56	-716,361.78
1237-0-0	Otros Activos	428,655.23	450,097.23	-21,442.00
1238-0-0	Bienes de Uso Común	139,922.60	139,922.60	0.00
	<b>TOTALES.....</b>	<b>4,626,075</b>	<b>5,363,878</b>	<b>-737,803.78</b>

A)

La diferencia entre la cuenta **1233-0-0** tierras y terrenos corresponde a que se ha vendido terrenos desde el año **2,008** que aun no lo ha pagado por tal motivo no se ha podido regularizar en el sistema.

**Integración 1233-0-0**

Año	Montos
2,008	391,900.00
2,009	126,700.00
2,010	141,500.00
2,011	43,800.00
2,012	41,700.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>745,600.00</b>
<b>2,011</b>	<b>29,238.22</b>
	<b>716,361.78</b>

B)





### Administración Financiera Integrada Municipal

B)

Se reporta una diferencia en la cuenta 1237-0-0 entre El Libro FISICO-SISTEMA por la cantidad de Q. 21,442. por motivo de que se incluyo dos veces en el Inventario FISICO una Bomba Sumergible de 15 HP de acero Inoxidable por un valor de Q 21,442.00 afectando el cuadro en dicha cuenta contable, quedando pendiente la regularización.-

**NOTA No. 12**  
**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA CONTABLE 1234)**

Las Construcciones en Proceso de Uso común y no común, pasan de arrastre para el año 2,013, debido que no se tiene las Actas de recepción y liquidación para realizar la debida Regularización Contable de las mismas.

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda que al iniciar y finalizar un proyecto la Dirección Municipal de planificación (DMP) pase al Departamento de contabilidad, copia del Contrato, acta de inicio y finalización de cada obra.

**Cuenta 1234-1-0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**

Código Smip	Nombre	Monto	
396	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA LA ESMERALDA, MASAGUA, ESCUINTLA	1,080,000.00	
395	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA CENTRO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA	840,000.00	
160	RECONSTRUCCION KIOSCO DE ALDEA LAS GUACAS	110,920.60	
129	RECONSTRUCCION DE 01 PUENTE, CASERIO EL JUTE	155,981.00	
316	MANTENIMIENTO DE CALLES EN ALDEAS DEL MUNICIPIO DE MASAGUA	293,730.00	2,480,631.60

**Cuenta 1234-2-0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común**

317	CONSTRUCCION SEGUNDO NIVEL MERCADO MUNICIPAL MASAGUA	64,802.07
354	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA SOFIA DEL MAR	49,125.00
355	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TORREMOLINOS Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MAQUINARIA.	33,910.00
132	RECONSTRUCCION DE CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA EL ASTILLERO	54,711.60
376	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR PARCELAMIENTO EL JUTE CUYUTA LINEA 1, MASAGUA, ESCUINTLA.	34,610.20
346	PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	528,608.80
270	REPARACION TECHO BODEGA MUNICIPAL, MASAGUA, ESCUINTLA	142,800.00
393	CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) CASERIO EL MARTILLO, MASAGUA, ESCUINTLA	771,641.10
400		85,984.60
202	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL CASERIO LOS LIRIOS, MASAGUA, ESCUINTLA	62,740.00
390	REMODELACION RASTRO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MASAGUA, ESCUINTLA	177,213.80
258	CONSTRUCCION DE 25 NICHOS PARA NIÑOS EN CEMENTERIO DE ALDEA OBERO	21,450.00
369	CONSTRUCCION TECHO MINIMO FUNERARIA MUNICIPAL, MASAGUA, ESCUINTLA.	956.00
285	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO GUACALATE, CASERIO LOS LIRIOS	24,376.00





### Administración Financiera Integrada Municipal

266	AMPLIACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO (ACOMETIDAS ELECTRICAS) EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MASAGUA	730,863.53	
207	CONSTRUCCION DE DRENAJES SANITARIOS COLONIA LA ESMERALDA	82,687.40	
394	CONSTRUCCIÓN FOSA SEPTICA INSTITUTO TECNOLOGICO ALDEA LA GUARDIANA	300,083.35	
349	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LA AURORA	121,577.41	
348	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA , OFICAL RURAL MIXTA DR MARIANO GALVEZ, MIUDULO 2, ALDEA EL MILAGRO	70,709.00	
250	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA LINEA B HASTA IGLESIA, PARC. CUYUTA	5,000.00	
234	CONSTRUCCION 2DO. PUENTE CALLEJON MENDOZA	46,808.00	
221	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA DE ALDEA EL ASTILLERO	73,349.20	
392	CIRCULACION PERIMETRAL ESCUELA CASERIO SANTA SOFIA DEL MAR	24,904.52	
357	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 4ª. CALLE, FRENTE ESCUELA MODELO, CASERÍO LOS LIRIOS.	13,600.00	
257	CONSTRUCCION DE 25 NICHOS PARA ADULTOS EN CEMENTERIO DE ALDEA OBERO	2,100.00	
263	CONSTRUCCION KIOSCO, PARQUE ALDEA LAS GUACAS, 2A. FASE	11,600.00	
248	TUMULOS EN KM. 70.5 CARRETERA ANTIGUA A PTO. SAN JOSE	1,254.50	
237	DRAGADO DE RIO GUACALATE A LA ALTURA DE ALDEA SAN JUAN MIXTA Y COLONIA VILLAS DE SAN JUAN	17,160.00	
399	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA EL ESFUERZO MASAGUA, ESCUINTLA	36,603.75	
232	MANTENIMIENTO DE ESCUELA RURAL MIXTA, CASERIO MONTECRISTO	28,949.40	
358	CONSTRUCCION DE 25 NICHOS PARA NIÑOS EN CEMENTERIO DE ALDEA OBERO	10,280.00	
284	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL ALDEA OBERO	202,277.50	3,832,736.73

Total..... **6,313,368.33**

**NOTA No. 13**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)**

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software. El saldo al 31 de Diciembre de 2012 es de. **14, 505,814.31"**





## Administración Financiera Integrada Municipal

### "Integración 1241"

APOYO A LA SALUD Y NUTRICION DEL MUNICIPIO	11 00 001 001 000	276,729.86
MANT.DE TUBERIA EN REDES DE DIST.AGUA POTABLE	11 00 003 001 000	2,002,829.32
PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL	11 00 012 001 000	25,043.25
MANTENIMIENTOS DE POZOS MECANICOS DE EL MUNICIPIO	11 00 013 001 000	119,595.00
MEJORAMIENTO LAVADEROS CALLE REAL CASCO URBANO MASAGUA	11 00 014 001 000	34,702.70
APOYO A LA EDUCACION	12 00 002 001 000	2,766,992.61
MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO	13 00 001 001 000	1,055,390.00
RE-ORDENAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO	13 00 010 000 001	26,423.07
CONSTRUCCION DE TRAMO EN TRAMO CARRETERO CABECERA MUNICIPAL	13 00 011 001 000	4,734.60
DESARROLLO URBANO Y RIURAL	14 00 001 001 000	18,660.00
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	14 00 003 001 000	444,343.10
MANTENIMIENTO DE CASA DONDE FUNCIONA LA ESTACION DE POLICIA PNC	14 00 004 001 000	54,000.00
MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL	14 00 005 001 000	2,847.50
INTRODUCCION DE ENERGIA TRIFACICA PARA POZOS DEL MUNICIPIO	14 00 011 001 000	149,256.50
REMOSAMIENTO DE TECHO CASA DONDE FUNCIONARA BODEGA MUNICIPALIONARA	14 00 014 001 000	103,995.91
CULTURA Y DEPORTES	15 00 001 001 000	2,473,720.19
PROGRAMA APOYANDO A MI COMUNIDAD	16 00 001 001 000	5,188,656.70

Total.....	14,750,120.31
Balance	14,505,814.31
Diferencia	244,306.00

RGC	04/07/2012	REGISTRO CONTABLE	REGULARIZACION DE SALDOS, POR ANULACION DE CHEQUES NO 3587, 3438, 3437, 3441, 3443, 3442, 3440, 3439, 3444, 3446, 3445, 3447, 3451, 3450, 3449, 3448, SEGUN ACTA DE CONCEJO 42-2012 PUNTO 6 DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2,012 E INTEGRACION CONFORME CHEQUES FISICOS	244,306.00
-----	------------	-------------------	---	------------

**NOTA No. 14**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)**

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales. En esta cuenta se incluyen las retenciones que la municipalidad descuenta a los empleados municipales, y en algunos casos pagos a proveedores a través de facturas especiales; el Saldo al 31 de diciembre 2012 es de **Q.23, 183,96.75**





## Administración Financiera Integrada Municipal

### Gastos del Personal a Pagar

Código de Retención	Descripción	Valor
211	Retenciones Judiciales	11,602.50
201	Cuota IGSS	1,440,542.80
202	Timbre papel y sellado	45,483.29
118	Plan de Prestaciones	158,867.56
205	Isr sobre dietas	361,064.56
102	Amortización Banco de los Trabajadores	18,542.68
122	Timbre papel y sellado	282,293.36
<b>Total.....</b>		<b>2,318,396.75</b>

**NOTA No. 15**

**PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2232)**

Se revisaron los préstamos que esta Municipalidad tiene con diferentes instituciones bancarias con quien se tiene los préstamos, quedando con los saldos tal como lo muestra los anexos: La municipalidad cuenta con Tres préstamos y de los cuales se refleja su saldo deudor en la cuenta 2232 de Q. 28, 159,887.04 el cual se refleja en el Libro Mayor Auxiliar de cuentas.

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ESCUINTLA**

**INFORMACION FINANCIERA DE PRESTAMOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012**

No. de Préstamo	Acreedor/ Intermediario	Destino	Monto Contratado	Amortizado	Por Amortizar
	BANCO INMOBILIARIO / INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)	PROYECTO CONST. MERCADO MUNICIPAL, INTROD. DE AGUA POTABLE	10,000,000.00	6,274,000.00	3,726,000.00
	BANCO DE DESARROLLO RURAL / INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)	PAGO 2DA. QUINCENA, JULIO AGOSTO A DICIEMBRE 2011 Y 1RA. QUINCENA ENERO	6,000,000.00	1,026,112.96	4,973,887.04
	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)	PRESTACIONES LABORALES PRESTAMO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS	20,000,000.00	540,000.00	19,460,000.00

Total..... **28,159,887.04**





## Administración Financiera Integrada Municipal

### NOTA 16

#### PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTA CONTABLE 3000)

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo. El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

- I. Transferencias y contribuciones de capital recibidas
- II. Resultado del Ejercicio
- III. Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

#### 1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (cuenta contable 3111)

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2012 asciende a la cantidad de **Q. 74,331,730.00**

#### 2. RESULTADO DEL EJERCICIO (cuenta 3112)

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución. El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal, el saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre 2,012 es de **Q. -44, 110,476.71**





## Administración Financiera Integrada Municipal

### NOTA 17

#### INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos por la municipalidad son producto de la gestión municipal que se genera a través de los mecanismos de recaudación tales como ingresos tributarios, Ingresos no tributarios, Venta de bienes y servicios de la Administración Pública, Intereses y otras rentas de la Propiedad, Transferencias corrientes recibidas. El total de los Ingresos asciende a la cantidad de **(Q. 21, 325,008.43)**

### NOTA 18

#### GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se reflejan en el estado de resultados son provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2012 tales como Gastos de Consumo, Intereses Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad, Otras pérdidas y/o Desincorporación, Transferencias Corrientes Otorgadas. El total de los egresos asciende a la cantidad **(Q. 28, 680,608.28)**

Lic. Milton René Merlos López  
 Director de AFIM  
 Municipalidad de Masagua



Osvaldo Pirir Tun  
 Encargado de Contabilidad  
 Municipalidad de Masagua



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de documentación de respaldo

#### Condición

Se pagó el cheque No. 16428 por valor de Q7,500.00, a Luciano Pérez Méndez, por servicios funerarios, de conformidad con facturas números 531, 532, 533, 534 y 537, cheque No. 16827 de fecha 08/03/2012, a nombre de Gloria Marina Iboy Monterroso, por montaje de escenografía coronación señorita Masagua, de conformidad con factura No. 1067 por valor de Q4,000.00, sin que se haya emitido la solicitud y orden de compra correspondientes.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal segunda versión, Módulo de contabilidad, subnumeral 5.6.4 Etapas o Momentos de la Ejecución Presupuestaria, en Comprometido, establece: "Es el momento que se utilizará para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios, por un gasto que inicia su trámite frente a terceros, luego de cumplir las etapas internas de solicitud por parte de la unidad interesada del bien o el servicio, la verificación de las existencias (en el caso de los materiales y suministros), las solicitudes de cotización y la adjudicación, el registro se realiza con una orden de compra. En esta etapa no se genera ninguna obligación efectiva de parte de la Municipalidad o de sus Empresas frente a terceros, se trata de una reserva de crédito presupuestario, para atender futuras obligaciones, si se dan las condiciones preestablecidas. Adicionalmente, desde el punto de vista administrativo, con lo cual no es objeto de registro en la contabilidad integrada, se prevé una etapa previa de pre compromiso o reserva de rubros, afectada por decisiones de compra o contratación pero que todavía no han sido aprobadas o validadas como para registrarlas como un compromiso, cuya función es precautelar los recursos de las respectivas partidas del gasto, para que no sean utilizadas en el período que dure la acción administrativa de aprobación o validación.

Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.



---

Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

El Director de AFIM, no cumple con emitir las órdenes de compra, en la realización de gastos, asimismo realiza pagos sin contar con la documentación de soporte correspondiente.

### **Efecto**

Falta de confiabilidad en los procesos financieros relacionados con la adquisición de servicios y suministros.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto se realicen los diferentes procesos para respaldar las erogaciones que se realicen con las respectivas solicitudes y órdenes de compra.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, los responsables manifiestan lo siguiente: “Relacionado con el pagó del cheque No. 16428 por valor de Q7,500.00 a nombre de Luciano Pérez Méndez y el cheque No. 16827 a nombre de Gloria Marina Iboy Monterroso son servicios y gastos recurrentes variables, por lo que el SICOINGL no genera orden de compra para efectuar los pagos correspondientes, y los que por tal razón no tiene esos documentos adjuntos los cheques correspondientes.”

De conformidad con acta número 050-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha quince de abril de dos mil trece, la cual se suscribió para la discusión de hallazgos establecidos en la municipalidad, manifestando los responsables, que sus comentarios se encuentran en el oficio de respuesta sin número de fecha quince de abril de dos mil trece.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que si bien es cierto son pagos de servicios, tiene que existir una solicitud del gasto y en este caso únicamente se



encuentra el voucher, la factura y la certificación de defunción.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MILTON RENE MERLOS LOPEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencia en la conformación de expedientes**

**Condición**

Se estableció que los expedientes correspondientes a ejecución de obras, se encuentran desordenados y en algunos casos hacen falta documentos tales como fotocopia de factura y respectivo voucher de pago, recibo 7-B, correspondiente al aporte del Consejo Departamental de desarrollo, entre otros.

**Criterio**

Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Norma 1.11 Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para



---

identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación, no ha cumplido con mantener un archivo de la documentación que conforma cada expediente de obra, de manera cronológica, de manera que facilite la fiscalización.

### **Efecto**

Desorden y falta de control en cada expediente.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que cada expediente de obra se encuentre cronológicamente archivado, asimismo que cuente con toda la documentación relacionada para facilitar su análisis.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, los responsables manifiestan lo siguiente: "En su momento los expedientes revisados por la auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no contaba con los documentos referidos debido a procedimientos administrativos ya que dichos documentos se entraban en tesorería, para lo cual se solicitó una copia de los documentos referidos para dar cumplimiento al desvanecimiento del hallazgos, adjuntando copia simple de los mismos."

De conformidad con acta número 050-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha quince de abril de dos mil trece, la cual se suscribió para la discusión de hallazgos establecidos en la municipalidad, manifestando los responsables, que sus comentarios se encuentran en el oficio de respuesta sin número de fecha quince de abril de dos mil trece.

### **Comentario de Auditoría**

Se conforma el hallazgo, en virtud que los expedientes deben contener todos los documentos relacionados con la obra, tales como: fotocopias de voucher de pago, fotocopias de facturas, informes de avance del supervisor, fianzas, recibos 7-B que respaldan el traslado del Consejo Departamental de Desarrollo a la Municipalidad,

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION	WALTER RODERICO PEREZ ARRIAGA	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

##### Condición

Se fraccionaron las compras de bienes con el ánimo de evitar el proceso de cotización, en las compras siguientes: de conformidad con facturas números 21717, 21718, 21719, 21720 y 21721, todas del 16/03/2012, por valores de Q29,931.00, Q29,898.40, Q29,970.25, Q29,948.50 y Q29,946.00 respectivamente, para el efecto se emitieron los cheques 17100, 17099 Y 17096, todos de fecha 20/03/2012, a nombre de Abastecimiento de Tiendas, S.A., por compra de granos básicos para el Programa Alimentos por Trabajo, estas facturas suman un total de Q133,655.49, valor sin IVA.

##### Criterio

El Decreto número 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8, establece: “Se reforma el artículo 38 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: Artículo 38. Monto. “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).” Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55, indica: “Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”



**Causa**

Incumplimiento de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**Efecto**

No se realizan las compras a los mejores precios del mercado.

**Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, deberá girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto se cumpla a cabalidad lo establecido en la Ley de Contrataciones en cuanto a montos de compras y los requisitos legales que deben cumplirse para el efecto.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, los responsables manifiestan lo siguiente: “Los pagos que se realizaron con los cheques 17,100, 17099 y 17096 de fecha 20 de Marzo 2012 que se realizaron a la empresa Abastecimiento de Tiendas, S.A. por la compra de granos básicos para el Programa Alimentos por Trabajo se realizaron con el objetivo de proporcionar los alimentos correspondientes a las personas por pagos de servicios que realizaron en su momento por lo cual era de urgencia realizar dichos pagos para cumplir con las personas beneficiadas del programa.”

De conformidad con acta número 050-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha quince de abril de dos mil trece, la cual se suscribió para la discusión de hallazgos establecidos en la municipalidad, manifestando los responsables, que sus comentarios se encuentran en el oficio de respuesta sin número de fecha quince de abril de dos mil trece.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de la administración no es suficiente para desvanecerlo, así mismo se comprobó que se fraccionaron las compras, ya que las mismas se realizaron con el mismo proveedor, todas las facturas tienen numeración correlativa y son de la misma fecha.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA	3,341.39
DIRECTOR DE AFIM	MILTON RENE MERLOS LOPEZ	3,341.39
<b>Total</b>		<b>Q. 6,682.78</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Inconsistencias en la suscripción de actas

#### Condición

Se estableció que el Secretario Municipal no lleva un adecuado control de los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, relacionados con las modificaciones presupuestarias, en virtud que en algunos acuerdos no se plasma el valor de la modificación, en otros casos se duplicó, como ejemplo en el acuerdo 103-2012 de fecha 09/11/2012 se amplía el presupuesto por la cantidad de Q20,000,000.00, nuevamente se aprueba la ampliación en acta número 111-2012 de fecha 04/12/2012, en acta número 23-2012 de fecha 13/03/2012, se aprueba transferencia, sin embargo la misma no establece montos ni partidas presupuestarias de débito y crédito.

#### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41, indica: “Acta detallada. El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.”

La Norma de Control Interno número 4.19, contenida en el acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, indica: “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.”

Asimismo la Norma 4.20, indica: “CONTROL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén



---

oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.”

### **Causa**

Descuido por parte del Secretario Municipal, al no asegurar la calidad de los acuerdos emitidos.

### **Efecto**

Falta de confiabilidad en las modificaciones presupuestarias, al no contar con un documento suscrito correctamente.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, deberá girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto que todo acuerdo que se emita para aprobar las transferencias, ampliaciones y disminuciones presupuestarias, deberá quedar redactado de tal manera que refleje claramente lo que el Concejo Municipal, aprobó, asimismo que refleje claramente las partidas presupuestarias que se afecten en cada modificación.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, el Secretario Municipal manifiesta lo siguiente: “En respuesta al Hallazgo No. 1, y en donde se me indica como responsable de dicho hallazgo al no llevar un adecuado control de los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal relacionados con las modificaciones presupuestarias, en virtud que en algunos acuerdos no se plasma el valor de la modificación, en otros casos se duplicó. En respuesta a al hallazgo antes aludido “acepto que fue descuido de mi parte al no asegurar la calidad de los acuerdos emitidos en su oportunidad”; ya la alcaldesa me giro instrucciones a efecto que todo acuerdo que se emita para aprobar las transferencias, ampliaciones y disminuciones presupuestarias, deberá quedar redactado de tal manera que refleje claramente las partidas presupuestarias que se afecten en cada modificación; asimismo coordine con el encargado de presupuesto municipal, señor Marlo Faustino Arroyo Marín, que traslade en forma clara las propuestas de las transferencias, ampliaciones y disminuciones presupuestarias, que solicitan que el concejo municipal apruebe; En consecuencia, acepto mi responsabilidad en el hallazgo antes referido.”

De conformidad con acta número 050-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha quince de abril de dos mil trece, la cual se suscribió para la discusión de hallazgos establecidos en la municipalidad, manifestando los responsables, que sus comentarios se encuentran en el oficio de respuesta sin número de fecha quince de abril de dos mil trece.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la deficiencia fue comprobada, asimismo el responsable acepta su responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	EDGAR RENE TZIRIN IXPATA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

**Condición**

En el Programa 16, Apoyando a mi comunidad, se realizaron pagos en concepto de alimentos por trabajo e incentivo económico, con cargo al renglón presupuestario 079, Otras Prestaciones, por la cantidad de Q2,848,409.00, sin embargo dentro de este programa no se cuenta con personal permanente para realizar el pago de Otras Prestaciones, por lo que el renglón presupuestario correcto a utilizar es el 035 Retribuciones a Destajo.

En el programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, actividad 001 Construcción de 25 nichos para adultos en cementerio general, Obero, se realizaron pagos a cargo del renglón presupuestario 233, prendas de vestir, por la cantidad de Q2,100.00, igual que en el caso anterior este programa no cuenta con personal permanente ni por contrato, por lo que no puede aplicársele gastos de esta naturaleza.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-" en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una



---

ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos.

### **Causa**

Desorden en el registro y aplicación de los renglones presupuestarios específicos a cada tipo de gasto, evidenciando la falta de coordinación entre el Director de la AFIM y Encargado de Presupuesto, para que al momento de la ejecución del gasto y la asignación de la partida presupuestaria, sea la que debe afectarse.

### **Efecto**

Dificulta la asignación real de los montos financieros para cada partida presupuestaria, en la ejecución del gasto dentro del ejercicio fiscal.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y este a su vez al encargado de presupuesto, a efecto que se efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como efectuar una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, los responsables manifiestan lo siguiente: Se realizaron los procedimientos de acuerdo a recomendación verbal por el auditor anterior, por tal motivo se hizo el procedimiento de utilizar el renglón que no le correspondía.

De conformidad con acta número 050-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha quince de abril de dos mil trece, la cual se suscribió para la discusión de hallazgos establecidos en la municipalidad, manifestando los responsables, que sus comentarios se encuentran en el oficio de respuesta sin número de fecha quince de abril de dos mil trece.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no es suficiente para desvanecerlo, además de haber comprobado lo planteado.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	MARLON FAUSTINO ARROYO MARIN	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Falta de autorización y/o aprobación de documentos

#### Condición

Se estableció que las planillas de sueldos del mes de febrero de 2012, no cuentan con firmas de autorización de la Alcaldesa Municipal, Director de AFIM y Director de Recursos Humanos.

Asimismo se pagaron los cheques números 16778, 16776, 16777, del mes de marzo de 2012, por valores de Q1,100.00, Q431.25 y Q3,913.80, por compra de 2 impresoras marca Epson y materiales de construcción, de conformidad con facturas números 144993 y 144992.

Se erogó por medio de los cheques 16839, 16838 y 16837, los tres de fecha 08/03/2012, por la cantidad de Q10,000.00 cada uno, para cancelar las facturas 5059, 5056 y 5058, por la compra de tres motos.

Se emitieron pagaron las facturas números 21717, 21718, 21719, 21720 y 21721, del 16/03/2012, por valores de Q29,931.00 Q29,898.40, Q29,970.25, Q29,948.50 y Q29,946.00 respectivamente, todas de la empresa Abastecimiento de Tiendas, S.A., por compra de granos básicos para el Programa Alimentos por Trabajo. Sin embargo, de todos estos pagos se estableció que las solicitudes y órdenes de compra emitidas para realizar las compras, no cuentan con las firmas de autorización correspondientes.

#### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, establece: "Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Literal f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido." Artículo 35. Atribuciones del Concejo Municipal. "Son atribuciones del Concejo Municipal: d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y su administración."



---

**Causa**

Incumplimiento de funciones por parte de miembros del Concejo Municipal y Comisión de Finanzas.

**Efecto**

Riesgo de utilización del recurso financiero con otros fines distintos a lo destinado en el presupuesto aprobado.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la comisión de fiscalización de la municipalidad, para que de manera inmediata se proceda a la comprobación de todos los gastos realizados por la municipalidad, a efecto de velar por la transparencia y eficiencia dentro de la misma.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, los responsables manifiestan lo siguiente: "Los pagos que se realizaron con los cheques 16778, 16776, 16777, 16839, 16838, 16837 correspondiente al mes de Marzo 2012 de compras de impresoras marca Epson, de tres motos, y de granos básicos para el Programa Alimentos por Trabajo, tienen su documentación de soporte que son las solicitudes y órdenes de compra, pero que se trasladaron los documentos a la autorización respectiva, quedándose de firmas pendientes en dichos documentos." En lo que corresponde a las Planillas, que no fueron firmadas por la señora Alcaldesa Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Recursos Humanos, "nos permitidos informar que en las referidas planillas ya se le dio cumplimiento a la omisión."

De conformidad con acta número 050-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha quince de abril de dos mil trece, la cual se suscribió para la discusión de hallazgos establecidos en la municipalidad, manifestando los responsables, que sus comentarios se encuentran en el oficio de respuesta sin número de fecha quince de abril de dos mil trece.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables confirman lo planteado en la condición del mismo, además, de haber comprobado el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA	2,000.00
SINDICO I	NERY RANDOLFO CATALAN MORALES	2,000.00
SINDICO II	CESAR AGUSTO GONZALEZ CARIAS	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MILTON RENE MERLOS LOPEZ	2,000.00
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	ANTONIO ELISEO MORALES RAMIREZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

Se suscribió el contrato número 08-2012 de fecha 09 de julio de 2012, con la empresa Loma de los Vados, para la ejecución de la obra Construcción Sistema de Agua Potable (Red de Distribución) Aldea La Esmeralda, por valor de Q1,194,910.20.00, ampliándose el mismo por medio de ademum número 02-2012 de fecha 09 de noviembre de 2012 a Q1,200,000.00, el plazo del contrato según clausula Decima es de 120 días calendario a partir de iniciados los trabajos, el constructor por medio de oficio sin número, da aviso a la municipalidad de la finalización de la obra el 19 de octubre de 2012 y el 12 de noviembre del mismo año solicita ampliación del plazo por un mes para completar fianzas y documentación legal, por lo anterior el 09 de enero de 2013, se suscribe el adendum número 03-34-2012, entre la municipalidad y el Consejo Departamental de Desarrollo, para ampliar el plazo de la obra por un mes, sin que se haya presentado la ampliación de la fianza de cumplimiento, a la fecha de la presente intervención no figura dentro del expediente el acta de recepción de la obra. Asimismo se estableció que el Director Municipal de Planificación, elaboró el estudio de la obra así como los planos correspondientes y a su vez participó como miembro de la Junta de Licitación. Además no figura dentro del acta de adjudicación la integración del Precio Oficial.

#### Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 51, indica “Prórroga Contractual. A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros o la prestación de los servicios podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. El reglamento de esta ley, establecerá la forma y el trámite a seguir Contrato 08-2012, cláusula DECIMA PRIMERA: CASOS EN QUE PUEDE OTORGARSE PRORROGA DEL PLAZO. El plazo para la terminación de los trabajos solamente podrá prorrogarse: “a) si la municipalidad a través del Supervisor de la obra, ordena por escrito a EL CONTRATISTA ejecutar trabajos adicionales y en la orden correspondiente se indicará claramente el plazo que



otorga al contratista...” “b) cuando ocurra caso fortuito, causa de fuerza mayor o cualquier circunstancia no imputable a EL CONTRATISTA...”

Artículo 13, Excusas. “No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, y deberán excusarse, en los casos siguientes: d) Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque.”

Artículo 29. Integración del Precio Oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de pllicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.

### **Causa**

Incumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Al incumplir los plazos contractuales, se afecta a la población beneficiaria de los proyectos ya que la obra no ha sido recepcionada, asimismo al no realizar el cálculo del precio oficial se corre el riesgo de no hacer la mejor adjudicación.

### **Recomendación**

La Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto se de cumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones y su reglamento.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, los responsables



manifiestan lo siguiente: En respuesta al hallazgo se le informa que la empresa realizó la ejecución en tiempo ya que la cláusula Decima como lo se describe en el hallazgo la ejecución es de 120 días calendarios a partir de su inicio de la obra, para lo cual se suscribió la constancia de inicio en la Bitácora número 08-2012 de fecha 18 de julio del 2012, finalizando el tiempo de ejecución el 18 de noviembre del 2012; para lo cual la empresa solicito la recepción de la obra el 13 de noviembre del 2012, para efectos legales se realiza en el libro de Bitácoras (bitácora No. 10-2012) la constancia de recibida la obra de fecha 16 de noviembre del 2012 y posterior se recepciona la obra dejando constancia en el mismo libro con número de Bitácora 11-2012 de fecha veintiséis de noviembre del 2012 estando presente el supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, por razones de liquidación el expediente a la hora de su revisión por parte de la auditoria de Contraloría General de Cuentas, no contaba con los documentos antes aludidos, debido a que se estaban realizando expedientes complementarios para enviárselos a la institución que financió la mayor parte de la ejecución.

En cuanto al acta de adjudicación donde establece que no figura la integración del precio oficial, se le manifiesta que la junta elaboró el día de la recepción y la apertura de plicas una hoja movable el cálculo matemático como lo establece el artículo 29 del decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, el precio oficial y la Franja de fluctuación y les dieron a conocer a los oferentes, para descargo al hallazgo antes descrito se adjuntando a la presente certificaciones de actas, copia de oficios y copia de la hoja movable donde contiene todo el cálculo matemático como lo establece el artículo antes mencionado.

De conformidad con acta número 050-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha quince de abril de dos mil trece, la cual se suscribió para la discusión de hallazgos establecidos en la municipalidad, manifestando los responsables, que sus comentarios se encuentran en el oficio de respuesta sin número de fecha quince de abril de dos mil trece.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en lo que respecta a lo que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 13, Excusas. “No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, y deberán excusarse, en los casos siguientes: d) Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque.”

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION	WALTER RODERICO PEREZ ARRIAGA	32,142.86
<b>Total</b>		<b>Q. 32,142.86</b>

## Hallazgo No. 6

### Saldos no conciliados

#### Condición

Al 31 de diciembre de 2012 el sistema SICOINGL, en la forma PGRIT02 reporta un saldo de Q27,678,057.39, en el Balance General en la cuenta Bancos un saldo de Q27,678,057.33, estableciéndose una diferencia de Q0.06; en el libro Bancos a la misma fecha refleja un saldo de Q24,073,979.46, estableciéndose una diferencia de menos por la cantidad de Q3,604,077.93, estableciéndose que de esta diferencia Q2,919,454.81, corresponden a documentos de abono no registrados por la administración 2008-2012, desconociéndose la confiabilidad de los mismos y Q684,623.12, corresponde a notas de débito y crédito emitidas por el Banco de Desarrollo Rural e INFOM, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012.

#### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 134, indica: "Responsabilidad. El uso indebido, ilegal y sin autorización de los recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso..."

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4, indica. "Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de con las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas y entidades descentralizadas y autónomas."

El artículo 8, del mismo cuerpo legal, indica: "Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el



ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: literal f) la negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público..."

### **Causa**

Realización de pagos fuera del sistema contable autorizado SICOIN GL.

### **Efecto**

Riesgo que se realicen operaciones financieras sin tener el suficiente sustento para el cumplimiento de obligaciones, menoscabo a los intereses municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal deberá ordenar al Alcalde Municipal y Director de AFIM, que toda operación financiera debe registrarse en el sistema SICOIN GL, verificando que exista disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de obligaciones.

### **Comentario de los Responsables**

El Señor Alejandro Bran de la Rosa, Ex Alcalde Municipal, por medio de oficio sin número de fecha 19 de abril de 2013, manifiesta lo siguiente: De conformidad con el oficio DAM -0837-07-2013 de fecha 22 de marzo del año 2013. En respuesta a dicha notificación en base a la "causal": que dice realización de pagos fuera del sistema contable autorizado SICOINGL.

JUSTIFICACIÓN: El día 8 de noviembre del año 2011 el edificio municipal sufrió un siniestro por una conexión que hicieron directa, formando un circuito en la entrada del contador que se encontraba en la oficina del AFIM, quemándose la mayoría de computadoras con toda la información del programa SICOIN GL, y también muchos documentos de soporte tales como facturas, cheques boucher y recibos de diferentes tipos. Por tal razón desde esa fecha no pudimos cumplir con todos los compromisos de pago que habíamos adquirido con los proveedores llegando a la desesperación el señor Mynor Landorf García flores, director del AFIM solicitó ayuda a los asesores del Ministerio de Finanzas Públicas sobre que podíamos hacer con los mencionados compromisos, me indico que los asesores le dijeron que la única forma era hacer esos pagos fuera del sistema SICOIN GL,



pues dicho programa sería reinstalado hasta el próximo año en el mes de Enero del 2012 en la próxima administración municipal que presidiría la Dra. Blanca Odilia Alfaro guerra, por tal razón tuvimos que pagar salarios de trabajadores, pagos a O.N.G.s, que estaban ejecutando proyectos y se nos habían vencido los contratos de ejecución y nos estaban exigiendo con mucha presión que realizamos dichos pagos; por tal razón todos los pagos que realizamos fuera del sistema SICOIN GL creemos que fueron justificados con sus acuerdos municipales y al conocerlos creo que podríamos encontrar a los proveedores y solicitarles copias de facturas autenticadas por contadores autorizados; así mismo adjunto fotocopias de cheques de caja que se compraron para pagar a la O.N.G. Asociación Integral para el Desarrollo de los Guatemaltecos, cheque No. 14202657 por una cantidad de Q320,000.00, cheque No. 14202684 por una cantidad de Q184,896.00, así mismo un codo de cheque de caha favor de Alejandro Bran de la Rosa por concepto de salario por la cantidad de Q43,045.50."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la diferencia persiste, además los comentarios el Ex Alcalde Municipal, confirman lo planteado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-113-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>2,919,454.81</b>
ALCALDE MUNICIPAL	ALEJANDRO (S.O.N.) BRAN DE LA ROSA	
DIRECTOR DE AFIM	MYNOR LANDORF GARCIA FLORES	
<b>Total</b>		<b>Q. 2,919,454.81</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento o implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que la Administración Municipal del ejercicio fiscal 2012, le dio cumplimiento parcialmente, en virtud que una de las acciones realizadas por la actual administración fue la de recuperar algunos de los cheques emitidos por la administración anterior y se procedió a su anulación en el sistema, con respecto, a proceder a la obtención de focotopias certificadas de los documentos que respaldan de egresos aún no ha sido posible.



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEJANDRO BRAN DE LA ROSA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	EFRAIN NAVAS ROLDAN	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	NERY WALDEMAR GIRON DE PAZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	GERMAN ARTURO PIMENTEL CRUZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	JOSE ESTEBAN REYES PINEDA	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	RUDY ISMAR JUAREZ AREVALO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	EDWIN POSADAS IGUARDIA	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	MAYRA MIRANDA GUTIERREZ	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
9	RENZO EFRAIN MERIDA BARRIENTOS	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
10	BYRON ALBERTO MORAN FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
11	MYNOR LANDORF GARCIA FLORES	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
12	VICTOR ANTONIO DEL CID GIRON	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
13	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
14	NERY RANDOLFO CATALAN MORALES	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
15	CESAR AGUSTO GONZALEZ CARIAS	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
16	ISRAEL CASTILLO ORTEGA	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
17	PABLO HUMBERTO SOTO CONDE	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
18	CARLOS MANUEL FONSECA PENAGOS	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
19	JUAN FRANCISCO GIL ROLDAN	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
20	EDGAR RENE TZIRIN IXPATA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
21	MILTON RENE MERLOS LOPEZ	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
22	WALTER RODERICO PEREZ ARRIAGA	DIRECTOR DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
23	ANTONIO ELISEO MORALES RAMIREZ	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	15/01/2012 - 31/12/2012
24	OSVALDO PIRIR TUN	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2012 - 31/12/2012
25	MARLON FAUSTINO ARROYO MARIN	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Licda. AMALIA LEIVA NARCISO  
Coordinador Gubernamental

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

La Municipalidad de Masagua, Departamento de Escuintla, tiene como función básica prestar servicios a la población de forma permanente y eficiente con el objetivo de cubrir las necesidades de salud, de educación e infraestructura, para ello inculca a su personal vocación de servicio hacia el vecino, creando políticas de interés general, siguiendo los lineamientos que las leyes Guatemaltecas le permiten invocando el nombre de Dios.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Velar y garantizar el fiel cumplimiento de las políticas del Estado, a través de ejercer y defender la autonomía municipal conforme lo establece la Constitución Política de la República y el Código Municipal.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo mediante Acta número 06-2012 de fecha 16 de enero de 2012, organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas y Probidad
7. De los derechos humanos y de la paz;
8. De inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales,
9. De la familia, la mujer y la niñez.



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE MASAGUA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SISP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	90279	CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) DIBUENO EL MARTILLO, MASAGUA, ESCUINTLA.*	05-2012.	25/06/2012	31-0101-0004	Cesar Alfredo Nij Reyes	17/07/2012	13/12/2012	Q857,379.00	0	Q857,379.00	Q771,641.10	90.78%	100%*
2	90368	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA CENTRO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA.*	07-2012.	09/07/2012	31-0101-0004	Alejandra Soledad Castañeda Coronado	02/08/2012	en ejecución	Q1,200,000.00	0	Q1,200,000.00	Q840,000.00	70.29%	70%
3	68880	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA LA EMERALLA, MASAGUA, ESCUINTLA.*	08-2012.	09/07/2012	31-0101-0004	Eduardo Gabriel Perez Morales	18/07/2012	28/11/2012	Q1,200,000.00	0	Q1,200,000.00	Q1,080,000.00	90%	90%
4	90388	CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) ALDEA LA GUARDIA MASAGUA, ESCUINTLA.*	06-2012.	25/06/2012	31-0101-0004	Reyes Cabrera	17/07/2012	14/12/2012	Q857,381.00	0	Q857,381.00	Q771,642.90	90%	100%*

NOTA: \* Las obras por contrato fueron financiadas con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.  
 \* Los proyectos que se encuentran finalizados, pendiente de liquidar debido a que previo a liquidar debe de arreglar acabados en la obra, ademas el CODEE esta pendiente de trasladar el ultimo desembolso.

Masagua, 08 de Marzo del 2013

Lic. Milton Meriós  
 DIRECTOR DE ASIA

Centro de Masagua  
 DIRECTOR

AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
 GUATEMALA, Q.  
  
 Lic. Manuel Rivera  
 AUDITOR INTERNO



# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE MASAGUA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
 EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

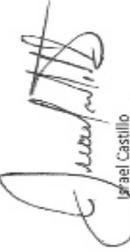
Nº.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AEJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AEJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1.	1.08617	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDADES DE COLONIAS EL RECUERPO, NUEVO CIRIBTES, ALDEA EL MILAGRO, CASERIO LOS UBIOS Y CASCO URBANO DE MASAGUA.	51-2012	21-0101-001	Compra de Tuberia PETRONIA LOPEZ ALONZO, Mano de obra Municipal	17/08/2012	18/04/2012	Q. 972,000.00	0	Q. 924,200.00	Q. 913,700.00	100%	100%
2.	1.19732	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALGEBARRILLADO SANITARIO COLONIA EL DEBUDO, MASAGUA, ESCUINTLA.	05-2012	21-0101-001	Compra de Materiales diversos	25/07/2012	28/08/2012	Q. 90,000.00	0	Q. 36,603.75	Q. 36,603.75	100%	100%
3.	1.0862	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 1RA, AVENIDA Y 4TA, CALLE ZONAL CASCO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA.	08-2012	21-0101-001	Mano de Obra Por el Abastecimiento de LUIS CARCA ARECIBO	26/08/2012	21/09/2012	Q. 50,000.00	0	Q. 45,584.60	Q. 45,584.60	100%	100%

Masagua, 08 de Marzo del 2013

  
 Lic. Milton Mejias  
 DIRECTOR DE AFIM

  
 Carlos de León  
 DIRECTOR DIMP

  
 Lic. Manuel Rivera  
 AUDITOR INTERNO

  
 Jaraal Castillo  
 Alcalde Municipal en Funciones



# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE MASAGUA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

Nº.	CODIGO INPSISIP	NOMBRE Y UBICACION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2012
1	202215	PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE MASAGUA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.	25-2013	191451516625711 12514603	70360407 661616160064 OBRA PINTOREROS	22-05-2012	en proceso de ejecución	Q. 891.127.15	0	0526.622.86

Masagua, 08 de Marzo del 2013

*[Firma]*  
Lc. Milton Morales  
DIRECTOR DE AFM



*[Firma]*  
Carlos S. Lopez  
DIRECTOR SAMP



*[Firma]*  
Luis Manuel Flores  
Alcalde Municipal en Funciones



*[Firma]*  
Lc. Manuel Flores  
AUDITOR INTERNO



---

## 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

Los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, son los mismos proyectos ejecutados por contrato.



### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE:  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHICULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000	SERVICIOS PERSONALES	660,948.28	4,696,273.40	1,795,413.12	511,400.00			0.00	312,120.00	35,012.50	25,500.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	1,600,125.03	2,800.00	2,120,661.22			0.00	0.00	42,225.00	190,909.50
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,252,774.51	23,695.18	1,853,547.72			178,850.00	510.00	0.00	808,340.84
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	74,669.00	0.00	154,495.73			0.00	0.00	0.00	191,746.00
400	TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	25,000.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00
500	CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00
700	CAPITAL	0.00	0.00	0.00	65,640.00			0.00	0.00	0.00	0.00
	DUDA PUBLICA	1,654,365.78	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	2,315,314.06	8,623,841.94	1,814,681.48	4,705,744.67	0.00	178,850.00	510.00	312,120.00	586,616.36	1,216,496.34
	% APLICADO	21%	79%	28%	72%	0%	100%	0.2%	99.8%	33%	67%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Masagua del Departamento de Escuintla, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Vo.Bo.   
 Dra. Blanca Odilia Nájera Guerra  
 Alcaldesa

  
 Sr. Manuel Rodrigo Rivera Garcia  
 Auditor Interno

Milton René Merlos López  
 Director Financiero Municipal

  
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

  
 Tesorería Municipal

